

29298 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2812/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Luis Manuel Molina Canto en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

29299 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.744/1989, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Antonio Bendaña Rivadulla, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DEL INTERIOR

29300 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se modifica la de 29 de mayo de 1989, sobre concesión de ayudas para la reparación de daños causados en servicios e instalaciones municipales, por temporales en las provincias de Ciudad Real, Barcelona, Murcia, Castellón, Las Palmas de Gran Canaria, Almería y Valencia.*

A causa de las dificultades que se han ido planteando, tanto en la elaboración por las Corporaciones Locales de los proyectos de obras, como en la emisión de informes por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno, se ha demorado la comunicación de las ayudas a los municipios afectados, haciéndose inviable el cumplimiento del plazo de finalización de las obras previsto en el apartado sexto de la Orden de 29 de mayo de 1989, sobre concesión de ayudas para la reparación de daños causados en servicios e instalaciones municipales, por temporales en las provincias de Ciudad Real, Barcelona, Murcia, Castellón, Las Palmas de Gran Canaria, Almería y Valencia, por lo que se hace necesario modificar dicho proyecto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El apartado sexto de la Orden de 29 de mayo de 1989, sobre concesión de ayudas para la reparación de daños causados en servicios e instalaciones municipales, por temporales en las provincias de Ciudad Real, Barcelona, Murcia, Castellón, Las Palmas de Gran Canaria, Almería y Valencia, queda redactado como sigue:

«Sexto.-Las obras deberán ser contratadas, o iniciadas si fueran ejecutadas por administración, en un plazo máximo de tres meses, a partir de la comunicación del otorgamiento de la subvención.

La Dirección General de Protección Civil podrá inspeccionar en todo momento el desarrollo de las obras objeto de la subvención.

En cualquier caso, la recepción de las obras exigirá un acto formal al que asistirá un representante designado por la Dirección General de Protección Civil.»

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de diciembre de 1989.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29301 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los premios a la deportividad para deportistas en edad escolar en el curso 1989/1990.*

Con el fin de promover el ejercicio de la deportividad entre los jóvenes que participan en las competiciones en edad escolar, organizadas por el Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas, parece conveniente utilizar medios que permitan impulsar el ideal de juego limpio y contribuyan a educar a los competidores a este respecto.

Es en los terrenos deportivos escolares donde el individuo habrá de adquirir una justa y profunda concepción de la deportividad y donde el competidor da testimonio de su juego limpio.

Por todo ello, y con la finalidad de impulsar los comportamientos positivos de los jóvenes escolares respecto al juego limpio, con ocasión de participar en las competiciones que tienen lugar en todo el territorio español, este Consejo Superior de Deportes

ACUERDA

Primero.-Convocar los premios a la deportividad para distinguir a los deportistas y equipos en edad escolar que se hayan destacado por dar testimonio de juego limpio

Segundo.-Para el curso 1989/1990, los premios establecidos son los siguientes:

Premio nacional individual.-Para premiar al deportista que más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, su respeto a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la categoría femenina.

Premio nacional para equipos.-Para premiar al equipo que como tal más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, por el respeto de todos sus componentes a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá a un equipo masculino y a otro femenino.

Premio individual para la fase final de la competición en edad escolar.-Para premiar a los deportista participantes en la fase final de las competiciones en edad escolar, que se celebrará del 30 de junio al 7 de julio, que más destaquen según lo previsto para el Premio nacional individual.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la femenina.

Premio para equipos participantes en la fase final de la competición en edad escolar.-Para premiar a los equipos participantes en edad escolar, que se celebrará del 30 de junio al 7 de julio, que más destaquen según lo previsto para el Premio nacional para equipos.

Tercero.-Las propuestas para los Premios nacionales, individual y para equipos, podrán ser formuladas por deportistas en edad escolar, asociaciones deportivas, consejos escolares, federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, siendo dirigidas, acompañadas del correspondiente historial al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, o en las Federaciones Deportivas Españolas.

Cuarto.-El plazo de presentación de documentos expira el día 15 del próximo mes de junio.

Quinto.-Para premiar a los equipos y deportistas más destacados, con ocasión de su participación en la fase final de las competiciones escolares, podrán ser formuladas las propuestas por los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y Comité organizador de la fase final escolar.

Las propuestas se presentarán en la sede de la organización de la fase final, antes de que finalice la última jornada deportiva.

Sexto.-Un jurado calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director general del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas. Dicho jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a los miembros de aquel.

Séptimo.-Los premios a la deportividad serán entregados en un acto que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda.

Los integrantes de los equipos premiados, así como su delegado y entrenador recibirán una réplica en miniatura del trofeo.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.